

### RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 105/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 105/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
NOMBRE	1. Nota med exped grado Biolog (de 8,00 a 8,50 = 1 pto y de 8,51 a 10 = 2 ptos)	2. Máster Bioinformática (8,50 a 9,00 = 1 pto y de 9 a 10 = 2 ptos)	3. Máster univ ár Oncología 60 créditos. (si 1 pto)	4. Public cient revistas revis x pares ár biomedicina (si= 1,5 ptos)	5. Comcs a congresos (si = 0,5 ptos)	6. Niv inglés (B2= 1 pto C1 o sup= 2 ptos)	8. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Go*****, Da***	1 pto	2 ptos	1 pto	1,5 ptos	0,5 ptos	2 ptos	0 ptos	8 ptos
Mo*****, Ca***	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Go*****, Da***	1,5 ptos	1,5 ptos

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Go*****, Da***	9,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de octubre de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.